

- c. Coordinar con dueños de transporte, cooperativas, empresas privadas, etc., sobre la disposición de apoyo en la actividad, mediante la necesidad que se presente en el momento.
- d. Mantener un inventario de la técnica de transporte disponible para el cumplimiento de cualquier misión.
- e. Conformar brigadas para realizar trabajos de salvamento, rompiendo calles, caminos, carreteras, etc., así como su equipamiento en las posibilidades de sus recursos.
- f. Informar a la Coordinación y Dirección sobre cualquier variante que se presente durante la emergencia o en el transcurso de las actividades a desarrollar.

#### **Comisión de Medio Ambiente**

- a. Participar en las operaciones técnicas de la evaluación de daños al ambiente, tierra, aire, plantas y animales.
- b. Controlar la precipitación del municipio, mediante el pluviómetro de la Alcaldía Municipal.
- c. Establecer contacto con INETER, para recibir las partes sobre los eventos naturales a desarrollarse y que puedan afectar al municipio.
- d. Inspeccionar los lugares afectados y que podrían ser posibles vectores.
- e. Coordinar con otras comisiones trabajos encaminados al control ambiental.
- f. Informar a la Coordinación y Dirección, sobre cualquier variante que se presente durante la emergencia o en el transcurso de las actividades.

45

#### **Comisión de Administración de Refugios**

- a. Asegurar que los centros de estudios, se puedan convertir en otro tipo de infraestructura necesaria para albergar a las personas evacuadas de los sectores afectados.
- b. Mantener a disposición otros centros de reservas para albergar evacuados si el caso lo amerita.
- c. Formar subcomisiones en cada albergue, las que se encargarán de la recepción de evacuados y de la administración del centro de refugio.
- d. Desconcentrar el material que pudiese ser deteriorado al momento de la permanencia de los refugiados.
- e. Orientar a los maestros, alumnos y personal, sobre las normas de conducta a seguir en caso de seguir intensas lluvias.
- f. Mantener informado a la Coordinación y Dirección sobre cualquier variante que surja en el trabajo.

### **Comisión de Defensa al Consumidor**

- a. Realizar los contactos con las delegaciones que prestan los servicios públicos (agua, energía eléctrica, teléfonos, salud, transporte) a la población para que estos se faciliten en la manera de lo posible durante el tiempo de la emergencia.
- b. Comunicar a supermercados, tiendas, pulperías, distribuidoras de productos básicos, y vendedores de mercados y ambulantes, mantener los precios sin alterarlos, de acuerdo a la Ley de Defensa del Consumidor (Ley 182 del uno de noviembre de 1994) y del Reglamento a la Ley



Actividad de uno de los simulacros realizados en Corinto

46

- 2187 efectivo como ley, y ratificado por el Ejecutivo el doce de mayo de 1999
- c. Realizar inspecciones a las ventas de productos, para verificar el cumplimiento de la Ley de Protección al Consumidor, tanto en la calidad como en el precio de los mismos.
- d. Mantener contacto con proveedores para establecer los precios de venta de los productos, sobre todos los de consumo diario.

## **4.4 PLAN DE EMERGENCIA DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A DESASTRES EN CORINTO**

### **INTRODUCCIÓN**

El Comité Municipal de Prevención, Mitigación y Atención a los Desastres Naturales de Corinto, tomando en consideración su posición geográfica y la constante actividad de fenómenos naturales como: maremotos, inundaciones, erupciones volcánicas, movimientos sísmicos y amenazas de sustancias tóxicas, han reactivado las medidas preventivas a tomar ante una posible emergencia.

El municipio no tiene volcanes, pero la cordillera de los Marabios pasa cerca del municipio, por lo tanto, estamos amenazados por las erupciones volcánicas, ya que tenemos experiencias pasadas, en las que hemos sido afectados por dichas erupciones.

Corinto tiene una población de 20,300 habitantes (3,887 familias), y es uno de los poblados próximos al Volcán San Cristóbal que se encuentra a una distancia aproximada de 35 kms., y de acuerdo al mapa de amenazas de INETER, es uno de los seis municipios que puede ser afectado, dependiendo de la magnitud del fenómeno. De igual manera, Corinto ha sido afectado en todas las erupciones que el Cerro Negro ha tenido, ya que se encuentra en el corredor en que los vientos han depositado las arenas y cenizas emanadas por dicho volcán.

Ante esta situación, el Comité Municipal de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres, como estructura especializada en la organización, planificación, dirección y control de las actividades de administración de los desastres, ha elaborado el presente plan de emergencia, para la protección de la población, sus bienes y la economía del municipio ante las amenazas a que está expuesto, constituyendo el presente plan, en el documento rector para la protección a la población civil.

## **OBJETIVOS**

### Generales

1. Reducir los efectos ante fenómenos asociados a los desastres naturales, por medio de acciones concertadas especialmente en las zonas de mayor riesgos del municipio, previendo las pérdidas de vidas, daños materiales, trastornos sociales y económicos causados por erupciones volcánicas, huracanes, tormentas tropicales, inundaciones, y derrames de sustancias tóxicas.
2. Consolidar la estructura funcional creada en el municipio para el desarrollo de actividades de prevención, mitigación y administración de desastres a nivel municipal y local.
3. Prevenir daños, evitandolos a través del proceso de reducción de la vulnerabilidad como parte principal de la planificación del desarrollo municipal y local, orientada a que cubra la parte humana, material y del medio ambiente.
4. Establecer la responsabilidad y funciones de las instituciones estatales, no gubernamentales, privadas y organismos en la parte de prevención.

### Específicos

1. Establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes instituciones, ministerios, iglesias y organismos no gubernamentales, para el apoyo y atención a las emergencias, conforme lo establece la Ley 337.
2. El Comité Municipal de Prevención, Mitigación y Administración de Desastres, será capaz de asumir y definir responsabilidades y funciones a los miembros escogidos para este fin.
3. Desarrollar mecanismos de información y coordinación para la obtención de ayuda local, para la atención de los afectados.
4. Determinar líneas de acción a seguir, para lograr la rehabilitación social y económica del municipio.

### **SITUACIÓN, LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**

Los fenómenos que han afectado al municipio de Corinto han sido inundaciones causadas por intensas lluvias y mareas altas, aunque también ha sido afectada por erupciones volcánicas, maremotos, tormentas tropicales, huracanes y derrames de sustancias tóxicas que han provocado contaminación ambiental.

Por todos los anteriores desastres naturales que el Puerto de Corinto ha tenido, el Comité Municipal de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres (CMPMAD), del municipio de Corinto, con la finalidad de crear un mecanismo adecuado como medida organizativa dentro de la labor de prevención ante la emergencia de los desastres naturales, considerando los diferentes eventos de desastres que han afectado al municipio, para proteger a la población y la economía local ante las amenazas a que está expuesto, encontramos necesario la elaboración del presente Plan de Emergencia ante Desastres, el cual se constituye en el documento rector para la Prevención, Mitigación y Atención ante los desastres naturales.

Las zonas de mayor riesgo de afectación son las siguientes:

1-B y 2, ya que se encuentran las áreas más bajas y no cuentan con los drenajes necesarios para su debido desagüe.

Las zonas 4, 5 y 6, podrían considerarse de menor riesgo, ya que lo que éstas necesitan es reactivar los sistemas de drenajes con que se contaban antes, estas zonas pueden ser afectadas cuando se da una precipitación pluvial por más de 24 horas. También producto de las intensas lluvias en horas de mareas altas, afectando la zona 4 (Isla del Amor), afectando también las áreas adyacentes, de igual forma el deterioro del sistema de drenaje y la clausura del drenaje con salida en el muelle de la Portuaria, provoca inundaciones en los barrios más bajos del Puerto, a esto se le suma la poca permeabilidad del terreno

que ocupa Corinto el cual se encuentra a solo 1.70 mts. Sobre el nivel del mar, lo que implica un manto freático bien superficial.

En las zonas 1-A y 1-B que están paralelas a la vía de comunicación terrestre desde el puente de Paso Caballos, hasta la altura de la gasolinera Shell, se pueden dar afectaciones que impliquen lo económico, ya que en ellas se encuentran las bodegas de Fertilizantes Superior (CFS), RAMAC, Hollman, ENIA y Ultramar.

La zona 2 está ubicada desde la gasolinera Shell hasta el inicio del Bulevar, la zona 1-B que está paralela a la vía de comunicación terrestre desde el puente de Paso Caballos hasta el Distrito Naval del Pacífico, la zona 1-A se ubica desde el Distrito Naval del Pacífico hasta la gasolinera Shell, en estas se pueden dar afectaciones económicas y humanas, ya que en ellas existen los barrios, Jesús de la Buena Esperanza, Antonio Lara, Omar Torrijos, Azarías H. Pallais y Camilo Ortega, barrios en donde habita una gran cantidad de población que podrían ser afectados.

El dique de contención sufre deterioro, producto de las mareas altas, las intensas lluvias y la erosión causada por la naturaleza, más los daños provocados por el hombre y el poco mantenimiento preventivo que se les da, quedando por mucho tiempo a merced de la naturaleza, en 1993 la tormenta BRET, afectó a 83 familias, para un total de 328 personas afectadas por inundaciones en diferentes zonas del Puerto.

#### CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE AFECTACIÓN

- a. Población afectada por inundaciones. La cantidad de población que podría ser afectada por inundaciones, sería de cuatrocientas ocho familias (408) con dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro personas (2,454), de las diferentes zonas de afectación, desglosándose de la siguiente manera:

Zona	Familias	Personas
Zona 1-B	83	501
Zona 2	90	540
Zona 4	73	438
Zona 5	108	650
Zona 6	54	325

- b. Población afectada por erupciones volcánicas. La cantidad de población que podría ser afectada por este fenómeno, sería todo el municipio por encontrarse concentrado y esto equivaldría a una

población de 19,198 habitantes, (3,199 familias), incluyendo a los pobladores de las islas.

- c. Población afectada por maremotos (tsunami). La cantidad de personas que podría ser afectada por Tsunami, serían cuatrocientos dieciseis (416) familias, dos mil cuatrocientos noventa y seis (2,496) personas, afectados por los siguientes barrios:

<b>Barrio</b>	<b>Familias</b>	<b>Personas</b>
Los Pescadores	31	186
Barrio Nuevo	50	300
El Chorizo	50	300
San Martín	60	360
Invi - C. Ortega	65	390
Azarías H. Pallais	40	240
Omar Torrijos	40	240
Antonio Lara	50	300
Jesús B. Esperanza	30	180

- d. Población que podría ser afectada por sustancias tóxicas. La cantidad de población que podría ser afectada por derrame de sustancias tóxicas, sería de dos mil quinientas noventa y dos personas (2,592), cuatrocientas treinta y dos familias (432), las cuales están ubicadas en el perímetro de los tanques de almacenamiento o sea en la zona 4 (Isla del Amor, El Playón, y Ex Base Naval), báscula de la Portuaria y Aduana.

50

#### **FASES DE EJECUCIÓN DEL PLAN**

Tomando en cuenta los riesgos a que están expuestos las personas, bienes materiales, equipos, infraestructura económica y social, se toman las siguientes medidas:

- Alerta para el Comité Municipal de Emergencia, se ejecuta al momento de tener indicios de fenómenos que puedan afectar al municipio o parte del mismo, procediendo a aplicar y puntualizar el Plan Municipal de Emergencia ante Desastres.
- El Comité Municipal de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres, tendrá acceso a los diferentes medios de comunicación, con el objeto de dar a conocer a la población las medidas del Plan de Emergencia, esto se hará a través de boletines de información sobre el comportamiento y las medidas a tomar.

- El Estado de Emergencia, se decretará por el Presidente de la República una vez confirmados los efectos que podría causar el evento.
- Se considera la vulnerabilidad de las comunidades que habitan cerca de los lugares de afectación.
- El Comité de Emergencia, será la instancia encargada de dirigir las acciones relacionadas con la Administración de Desastres, desde donde se deberán garantizar las condiciones necesarias a las comunidades más afectadas por el fenómeno.
- Se deberá tener en cuenta por el Comité Municipal de Emergencia, las medidas de evacuación consideradas por las comunidades afectadas, ya que en algunos casos, las mismas se autoevacuarán por sus Comités Locales a lugares que son preparados de antemano.
- La recepción y distribución de ayuda estará coordinada por el Comité Municipal de Emergencia, a través de la Comisión de Suministros Básicos del COE Municipal, quien deberá de disponer de un equipo de trabajo para la recepción y distribución de la misma, se deberá de acondicionar bodegas o infraestructuras que reúnan las condiciones necesarias para el almacenamiento de todos los medios materiales, destinados para dar respuestas a las emergencias, para esto se contará con un equipo de trabajo operativo, encargado de llevar el control de la entrada y la salida de bodega de estos medios materiales.



Reunión de información del Proyecto RELSAT, con dirigentes políticos de la localidad de Corinto.

- Para la distribución de estas ayudas, la Comisión de Suministros Básicos, deberá elaborar un Plan de Distribución, el cual deberá tomar en cuenta en primer lugar las áreas más afectadas y los pobladores que se encuentran en Centros de Refugios, este Plan está sujeto a la disposición o aprobación del Comité de Emergencia Municipal.
- De acuerdo al Plan de Distribución, la Comisión de Operaciones Técnicas deberá elaborar el Plan y Cálculos de las transportaciones con el respectivo requerimiento de la técnica de combustibles y lubricantes a utilizar, según sea el caso.
- El Comité Municipal de Emergencia, durante se atienda la emergencia, deberá mantener una información fluida mediante partes diarios, con el Comité Departamental y/o Regional de Emergencia.
- La evaluación de daños y el análisis de las necesidades será realizada por el grupo de trabajo EDAN, el que deberá pasar de forma preliminar la información que requiera el Presidente del Comité Municipal de Emergencia.

#### **ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN**

##### **a. Organización**

52 Para darle respuesta a las situaciones de emergencias, se constituirá una estructura que permita la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que realicen las distintas Instituciones del gobierno, organismo privados, no gubernamentales y de la iglesia, que conforman el Comité Municipal de Emergencia, por lo que estas instituciones se organizarán en ocho (8) comisiones de trabajo y pasarán a estructurar el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) para esto se definen dos niveles de organización: municipal y local.

Se establecen los diferentes niveles de acción:

Dirección

Coordinación

Ejecución

##### **● Nivel de dirección**

La máxima autoridad del Comité Municipal de Emergencia será el Alcalde Municipal, de acuerdo a la Ley 337, quien dirigirá personalmente al Comité Municipal de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres (CMPMAD) y en caso de ausencia temporal o definitiva, lo sustituirá el funcionario de mayor rango en la jerar-

quía municipal y en dependencia de la envergadura del desastre, activando solamente el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de forma gradual, en este sentido se deberá tomar muy en cuenta y valorar el criterio de las localidades más afectadas.

En los territorios, la estructura de los Comité Locales de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres, (GLR), se transformarán en Comité de Emergencia Local al presentarse la emergencia y son dirigidos por los líderes locales y de mayor representatividad ante la comunidad.

- Nivel de ejecución

El nivel de ejecución estará constituido por: Grupos y Comisiones de Trabajo, (personal especializado), designados por las Instituciones de Gobierno, Privadas y la Iglesia, en las siguientes áreas:

Grupos de trabajo:

- Monitoreo de fenómenos
- Gestión y Control
- Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN)

Comisiones:

- Grupo EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades)
- Operaciones Especiales
- Seguridad
- Salud
- Suministros
- Infraestructura y Transporte
- Medio Ambiente
- Administración de Refugios
- Defensa del Consumidor

53

b. Mecanismos de alerta

El mecanismo de alerta, es un sistema de transmisión de aviso oportuno a las instituciones, organismos y población sobre signos premonitorios de un fenómeno a fin de que las autoridades del Comité Municipal de Emergencia, tomen las medidas necesarias y pertinentes a ejecutar a través del Plan de Emergencia Municipal.

Cuando de previo se conoce de la amenaza de un desastre, el Comité Municipal de Emergencia, está en la obligación de ejecutar gradualmente los estados de alerta y declarar el estado de emergencia si la situación lo amerita. En caso de que el impacto se produzca de forma intempestiva y que éste provoque un desastre de gran magnitud, el comité de Emergencia dará la pauta correspondiente, para que el estado de emergencia sea declarado automáticamente por el Presidente de la República.